



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 25 DE FAMILIA  
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MELANY GISETH ESPITIA  
DEMANDADO: EDWIN OSWALDO MATAMOROS ONTIVEROS  
RAD. 110013110025-2020-0229-00

**Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82, y siguientes del C. G del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1.- Adecúese poder, cuerpo introductorio y pretensiones de la demanda, como quiera que del acta de conciliación de custodia y cuidado personal y visitas No. 02737 de fecha 20 de enero de 2015, no se advierte que las partes hayan llegado a un acuerdo en relación con la fijación de cuota de alimentos, si no que la funcionaria en uso de sus facultades fijó alimentos provisionales.

2.- Exclúyase o aclárese la solicitud relacionada con el pago de gastos de educación (estudio del menor), vestuario y gastos médicos (instrumentos de fonoaudiología), como quiera que del acta aportada título base de la ejecución, no se vislumbra que se hayan pactado o fijado dichos rubros.

3.- . Alléguese la nueva conciliación entre las partes que según los hechos se informa fue realizada el 20 de enero de 2020, ante el centro de conciliación extra judicial en derecho en la Policía Nacional, dado que se aporta acta de fecha 22 de enero de 2020, y en la misma se dejó constancia de no acuerdo entre las partes.

4.- Presentar por separado cada una de las pretensiones, especificando el monto, concepto y periodo adeudado.

5.- Totalizar el valor de las pretensiones, para efectos de estimar el límite de la medida cautelar.

6.- De lo subsanado, apórtense las copias de rigor.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020  
  
\_\_\_\_\_  
JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO  
Secretaria